

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7666 *INSTITUTO POLICLÍNICO ROSALEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO POR IMAGEN,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General de Accionistas de Instituto Policlínico Rosaleda, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de junio de 2017, se aprobó la fusión de la citada sociedad por absorción de Unidad de Diagnóstico y Tratamiento por Imagen, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

De conformidad con lo previsto en los artículos 39, 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el último Balance anual aprobado que tiene la consideración de Balance de fusión.

2. El derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la citada Junta General.

Santiago de Compostela, 1 de septiembre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Instituto Policlínico Rosaleda, Sociedad Anónima, representado por D. Alejandro Abarca Cidón.

ID: A170063267-1